

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, Octubre 13 de 2020. A Despacho de la Señora Juez el presente proceso para informar que se encuentra pendiente la notificación de la parte demandada. Sírvase proveer.


FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

JUZGADO QUINTO PROMISCUE MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, octubre trece (13) de dos mil veinte (2020)

Interlocutorio: 905
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: JEIMMY LISSETTE MONCADA MONTES
Radicado: 2020-00076-00

Verificada con constancia secretarial que antecede, se requerirá a la parte demandante para que realice la notificación personal del mandamiento de pago de la señora JEIMMY LISSETTE MONCADA MONTES, actividad procesal a su cargo.

Para su cumplimiento, contará con el término de término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndose que de no atender al requerimiento se decretará el desistimiento tácito de la demanda, en aplicación del artículo 317 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,

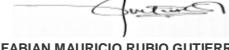
R E S U E L V E

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia realice la notificación personal del mandamiento de pago a demandada **JEIMMY LISSETTE MONCADA MONTES**, por lo expuesto en consideración.

SEGUNDO: ADVERTIR a la parte ejecutante que de no atender al requerimiento dentro del término de treinta (30) días se decretará el desistimiento tácito de la demanda, en aplicación del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCUE
MUNICIPAL DE LA DORADA,
CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**
La providencia anterior se notifica
en el Estado N° 103 del 14 de
octubre de 2020.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc